



000116 00228

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 José Luis Bustamante y Rivero
 Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO NRO. 040-99-MDJLBRY



J.L. Bustamante y Rivero, 1999, Mayo 03.

El Concejo de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero

VISTO :

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de abril de 1999.

CONSIDERANDO :

Que, las Municipalidades son competentes para planificar el desarrollo de sus circunscripciones territoriales, ejecutar los planes correspondientes para optimizar los servicios comunes y el desarrollo vecinal.

Que, es facultad del Concejo Municipal, aprobar y controlar los Proyectos de Desarrollo Local, que estén en función a los objetivos de la gestión.

Que, la Dirección de Desarrollo e Infraestructura Urbana, ha presentado el Expediente Técnico del "*Estacionamiento Av. Andrés Avelino Cáceres ; tramo Ovalo- Vidaurrazaga*", el cual ha sido debatido por el Pleno del Concejo Municipal para su aprobación y posterior ejecución.

Que, la Avenida Andrés Avelino Cáceres, es una de las mas importantes del Distrito y de Arequipa, por su ubicación, uso y carácter Metropolitano ; dada su importancia se ha considerado la necesidad de ejecutar la obra antes referida, permitiendo con ello una mayor fluidez en la circulación de las Unidades de Transporte y ordenamiento del Comercio Ambulatorio.

Que, en la elaboración del Expediente Técnico, se ha tenido en consideración lo señalado en el Artículo Primero, Inciso tercero de la Resolución de Contraloría 195-98-SG, habiendo sido aprobado el Expediente Técnico señalado.

Que, es función específica de la Municipalidad en materia de acondicionamiento territorial, vivienda y seguridad colectiva , mantener y en la medida de su recursos construir la infraestructura urbana y rural indispensable para el desenvolvimiento de la vida del vecindario.

Por estas consideraciones y con las facultades que le confiere la Ley, el Concejo Municipal.

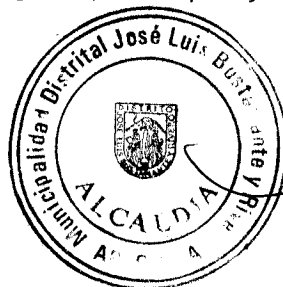
ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la obra "*Estacionamiento Av. Andrés Avelino Cáceres ; tramo Ovalo- Vidaurrazaga*", conforme al Expediente Técnico elaborado por la Dirección de Desarrollo e Infraestructura Urbana, debiendo realizarse la Obra bajo la Modalidad de Administración Directa, autorizándose las modificación presupuestaria que corresponda.

ARTICULO SEGUNDO.- Encárguese al Despacho de Alcaldía, la ejecución del presente Acuerdo.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

c.c. Alcaldía
 Direc. Municipal
 Sec. General
 Ases. Legal
 Administración
 Planificación
 Contabilidad
 DDIU
 Obras Públicas
 Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Raúl Osorio Riveros
ALCALDÉ